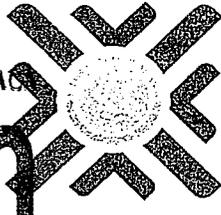


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
17 FEB. 2020
14:00 hrs



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
9:34 hrs
17 FEB 2020
Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de febrero del 2020.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

- **Iniciativa por la que se reforma la fracción V ubicada en el apartado C del artículo 8 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así también por el que se crea el artículo 165 BIS, recorriéndose los subsecuentes artículos 165 TER y 165 QUATER del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

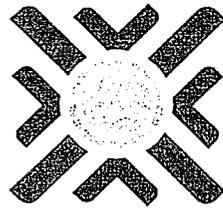
A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO,
DISTRITO V
ASUNCIÓN NOCHINTLÁN

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de febrero del 2020.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Iniciativa por la que se reforma la fracción V ubicada en el apartado C del artículo 8 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así también por el que se crea el artículo 165 BIS, recorriéndose los subsecuentes artículos 165 TER y 165 QUATER del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

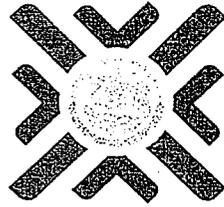
Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Datos sensibles y crudos de la realidad mexicana señalan que el 2019 fue el año más sangriento e injusto para las mujeres del país. Se calcula que en ese año ocurrieron 1006 muertes por violencia de género.

La cifra, a febrero de 2020, desafortunadamente continua con tendencia al alza, tal como mencionó el Fiscal General de la República Alejandro Gertz: "Los asesinatos de mujeres por motivos de género han crecido 137% en los últimos 5 años en México".





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las medidas o políticas de estrategia implementadas por el Estado han sido rebasadas; los legisladores hemos puesto el empeño en incrementar las penas cuando el delito se produce en razón de género; las organizaciones civiles y activistas lanzan y evocan performance que buscan la concientización; marchas y protestas que confrontan, gritan y que buscan con "NI UNA MÁS" sacudir la conducta social de México.

Y aún así, el índice de violencia hacia las mujeres aumenta.

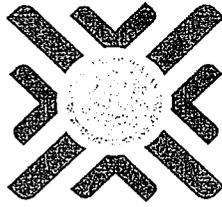
Esta vez, una situación dantesca, abominable, déleznable dará lugar a una reforma que hasta este momento no estaban en el radar legislativo, y es que, las conductas misóginas, degradantes escapan de nuestra órbita hasta que sucede.

Cito el caso de "Ingrid Escamilla" y resulta ultrajante la forma en como se ha manejado el asunto.

La Fiscalía General de la Ciudad de México ha reconocido no haber prevenido el suceso en cita, por ello, hoy presento una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para agregar un derecho humano a la protección de la víctima y a no exhibir de forma lastimosa (para la víctima o sus familiares) pruebas o elementos de que haya sido parte.

Asimismo, se reforma el Código Penal para el Estado de Oaxaca a fin de garantizar que ningún funcionario en labores de primera instancia, auxilio o apoyo en el lugar de los





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

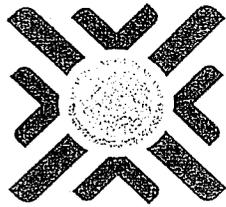
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

hechos exponga a la víctima o a sus familiares a través de la filtración o exhibición pública.

A una semana de los lamentables hechos, esta LXIV Legislatura condena tan cruento crimen y se obliga a cuidar el debido proceso judicial y garantizar que ninguna víctima vuelva a ser exhibida así, estamos en contra de actos que tiendan a "revictimizar" a la mujer y a su familia, hacemos un claro alto al morbo o manía por perjudicarlas.

Ante el grito de impotencia que se escucha en las calles por las activistas y mujeres con justa razón: "nos están matando", requiere que esta Legislatura actúe con ética y en corresponsabilidad.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Q Buscar en Twitter



Memoria y Tolerancia 
@MuseoMyT

El cuerpo violentado de Ingrid Escamilla fue expuesto en los medios y en las redes sociales, el sexismo la revictimizó y justificó al agresor. Las víctimas de violencia machista necesitan justicia y el actuar ético de los medios y la sociedad.
#NiUnaMenos #JusticiaParaIngrid



Mi MUSEO MEMORIA Y TOLERANCIA

A Ingrid Escamilla la asesinó su esposo, en su casa. Como a cientos de otras mujeres.

Eso no la hace culpable a ella. El único responsable es quien la mató y el sistema de misoginia y machismo en el que se educa a los hombres.

Los feminicidios son el grado más extremo de una conjunto de actos de violencia histórica y sistemática que padecen las mujeres toda la vida.

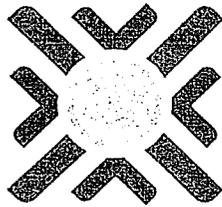
La tipificación del feminicidio no puede desaparecer del código penal.

#NiUnaMás #NiUnaMenos

3:11 p. m. · 11 feb. 2020 · Twitter Web App



H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 712



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Esta iniciativa pretende asegurar que ya no se divulguen las imágenes de un proceso, pues quien lo haga instiga, de alguna forma, a la apología de la violencia contra las mujeres.

Finalmente, esta iniciativa resulta el complemento de la Ley Olimpia que vuelve punible la divulgación de fotografías o videograbaciones que lastimen y exhiban a la mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma la fracción V en el apartado C del artículo 8 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

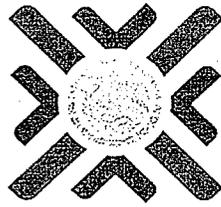
C. De la víctima o del ofendido:

I a IV.- ...

V. Al resguardo de su identidad y dignidad, contará con la secrecía en la investigación y protección de datos personales.

El Ministerio Público asegurará que ningún personal encargado de la investigación permita y tolere la difusión o publicación de imágenes, audio o video a particulares donde se exponga con dolo el lugar de los hechos o hallazgos. Asimismo, deberá





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI.- ...

VII.-...

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea el artículo 165 BIS, recorriéndose los subsecuentes artículos 165 TER y 165 QUATER del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPITULO V.

Preservación de indicios y evidencias en el lugar de los hechos.

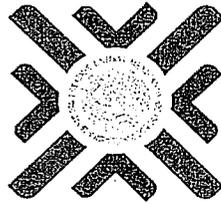
ARTÍCULO 165.- ...

...

...

ARTÍCULO 165 BIS.- A quien indebidamente difunda, revele, publique, exponga, distribuya, videograbé, audiograbé, fotografíe, reproduzca, o comparta imágenes, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal o productos relacionados con un hecho que el Código señala como delito, se le impondrá prisión de dos a ocho años y multa de 500 a mil unidades de medida.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Tratándose de imágenes, audios o videos de cadáveres o parte de ellos, de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o estado de salud, las penas se incrementarán hasta en una tercera parte.

Si se exhibe imágenes, audios o videos de cadáveres de mujeres, niñas o adolescentes, de las circunstancias de su muerte, de las lesiones o estado de salud, las penas se incrementarán hasta en una mitad.

Cuando el delito sea cometido por personal adscrito al Ministerio Público encargado de la investigación, las sanciones se incrementarán hasta en una mitad.

CAPITULO VI.

Provocación De un Delito y Apología de éste.

ARTÍCULO 165 TER.-

CAPITULO VII.

Del Sistema de Seguridad Pública

ARTÍCULO 165 QUATER.-:

I.-;

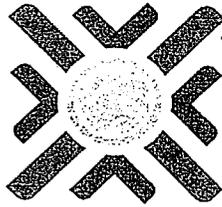
II.-;

III.-; y

IV.-

...





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de febrero del 2020.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DISTRITO V
ASUNCIÓN NOCHUTLÁN

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

